

COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS

REUNIÓN ORDINARIA del día 29 de noviembre de 2023

CABA

ACTA Nº 152

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de noviembre de 2023, con la participación del Sr. Juan José BAHILLO; Lic. Juan Manuel AROCENA; Dr. Alejandro COLLIA; Dr. Pablo MORÓN; Ing. Agr. Alejandro FERNÁNDEZ; Lic. Mónica LÓPEZ; Lic. Evangelina MACÍAS; Lic. Marcia PALAMARA; Lic. Julia GERACI; Ing. Alim. Elizabeth LEZCANO; Lic. Natalia GUERRA; Lic. Ivan NIETO; Ing. Alim. Natalia DEL GRECO; Lic. Viviana BRUNENGO; Srta. Dolores PALMEIRO; Lic. Narella TOIA; Lic. Lucia JORGE; Bioq. Karina MEIER; Med. Vet. Maria Zulma IRIGOYEN; Lic. Jorgelina AZAR; Dra. Andrea CALZETTA RESIO; Med. Vet. Claudio AIMAR; Microb. José Aquiles POZZOBON; Lic. Diego SABAN; Lic. Daniel RABINO; Mg. Anika TROPEA; Bioq. Silvia VEGA; Bioq. Federico PAYES MONZÓN; Bioq. Sonia Beatriz GARCÍA; Med. Vet. Valeria ONTIVEROS; Lic. Andrea Marisa PÉREZ; Lic. Marta CHUCHUY; Med. Vet. Pedro RIBEIRO; Med. Vet. Cinthia SEREBRINSKY; Lic. José María GARCÍA LAGO; Ing. José Francisco GONZALEZ; Lic. Karina HARITCHABALET; Ing. Alim. Daniel FRANCO; Lic. Celina MORENO; Diseñador Ind. Sergio JUSTIANOVICH; Ing. quim. Monica CHAVEZ y la presencia virtual de: Med. Vet. Gabriela PEREZ ; Ing. Agr. Analía Mango; Med. Vet. Leticia Beatriz CÁCERES; Lic. Gladys Antonia CACERES; Vet. Cecilia BELMONTE; Bioq. Esteban GIOVANINI; Sra. Cecilia MANFROTTO; Lic. Lucía ROCHA; Lic. Vanina MARCONETTI; Tec. Alim. Marcia Lagos; Blga. Ianina del Carmen BASCUR; Lic. Nicolás TOBAL; Lic. Mariana BRKIC; Lic. Sandra UCHA; Med. Vet. Roberta SAMMARTINO; Bioq. Josefina CABRERA; Lic. Ornela LASPINA; Ing. Alim. Daniel PERRONE, Ing. César de la VEGA se desarrolló la reunión ordinaria.

Durante la apertura de la reunión tomó la palabra el Secretario de Calidad en Salud, Alejandro COLLIA, quien agradeció a los presentes de compartir este último encuentro del 2023.

Remarcó la tarea abordada estos últimos 4 años junto con las autoridades nacionales y agradeció a cada una de las provincias y compañeros que desde su lugar realizaron un arduo trabajo durante todos estos años.

Rememoró el inicio de la gestión con la pandemia Covid-19 y subrayó la voluntad de todos en sortear los obstáculos con el fin de continuar velando por la inocuidad y la demanda de alimentos con total normalidad, llevando tranquilidad a la población. En ese sentido, la Comisión demostró su carácter federal y, lejos de trabajar menos, se lograron mayores acuerdos. Todo ello además impacta en la producción y economía del país.

Transmitió el saludo de Manuel Limeres y subrayó su labor al frente de Anmat en los últimos 4 años.

Destacó la cantidad de temas tratados durante estos 4 años de gestión, que han superado ampliamente a periodos anteriores, así como la cantidad de resoluciones publicadas y solicitudes

trabajadas en el marco de la Agenda Regulatoria INAL/ANMAT 2020-2023.

Subrayó que cada uno de los presentes es valioso, todos aportan desde su lugar y que hay un desafío por delante de entender que, a partir del diálogo, el disenso, la búsqueda del consenso, como sucedió en este fuero institucional, permitió realmente avanzar muchísimo.

Detalló que, en la presente reunión, hay temas como la sal marina argentina, actualización del maní y sus derivados entre otros. Valoró el trabajo en conjunto con el Ministerio de Salud de la Nación en cuanto a un tema clave que es el rotulado de las bebidas alcohólicas y el tratamiento de los Alimentos libres de gluten.

Finalmente, transmitió el saludo de la ministra de salud y expresó" *No hemos dejado de hacer nada que se pudiera hacer. Sabemos que faltan muchas otras cosas, sabemos que quizás hay cosas que no decimos de la mejor manera, pero sí sabemos que hemos dado todo para que esta responsabilidad que tuvimos en estos años, en el caso mío, me ha honrado, que puedan seguir adelante con esa visión. La visión de trabajar en el consenso, con pluralidad, con diversidad, lo que fundamentalmente favorezca a todos los argentinos y argentinas"*

Seguidamente, la Presidenta del SENASA -Diana Guillén- agradeció a los y las integrantes de la CONAL la oportunidad de trabajar en conjunto: *"las discusiones que se han dado en este espacio las hemos llevado hacia adentro del Organismo y eso posibilitó que seamos un mejor servicio sanitario. Este ámbito va a continuar y va a tener los mismos objetivos, que es proteger la inocuidad y la salud de la población argentina y el Senasa está comprometido al formar parte del Sistema Nacional de Control de Alimentos".*

Por último, el Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Juan José BAHILLO, agradeció a los miembros de CONAL, a las autoridades nacionales, provinciales y a los equipos por el trabajo realizado durante el año, el cual implicó un abordaje federal, técnico, y con decisiones adoptadas por consensos, con una visión de desarrollo y de valor agregado, y con foco en las economías regionales.

Asimismo, destacó la importancia en *"avanzar en decisiones para que nuestras familias tengan más y mejores alimentos y donde a la vez tenemos el rol de cuidar a nuestros productores y productoras". Y concluyó: "el trabajo en la CONAL ayuda a poner en valor la fortaleza y capacidad de producción de nuestros sistemas de alimentos, en cantidad y calidad."*

Resoluciones Publicadas en el Boletín Oficial

Se informa sobre las últimas modificaciones que actualizaron el Código Alimentario Argentino (C.A.A) publicadas en el boletín oficial hasta el día de la fecha:

Resolución Conjunta SCS y SAGYP N° 23/2023 - incorporación del art. 17 bis al CAA, referida a DT en establecimientos de Envases.

Resolución Conjunta SCS y SAGYP N° 24/2023 - Incorporación del art. 20 bis al CAA, referida a BPM en establecimientos de Envases.

Resolución Conjunta SCS y SAGYP N° 20/2023 - Incorporación del art. 1416 quater al CAA, referida a la Autorización Sanitaria de establecimientos de Envases.

Resolución Conjunta SCS y SAGYP N° 22/2023 - Incorporación del art. 1416 quinto al CAA, referida a la Autorización Sanitaria de Envases.

Resolución Conjunta SCS y SAGYP N° 21/2023 - Modificación de los art. 302 al 304, 308, 354 al 356, 357 al 360, 363 al 374 del CAA, incorporación 354 bis y 354 tris y derogación 330 y 443 bis. Referido a chacinados embutidos y no embutidos.

Resolución Conjunta SCS y SAGYP N° 25/2023 - Incorporación del art. 184 bis al CAA, referida al Identificación y rotulado de Envases.

Resolución Conjunta SCS y SAGYP N° 26/2023 - Sustitución de los art. 760 tris y 760 quater referidos a límites máximos de sodio en las categorías de alimentos "snacks" y "snacks galleta".

Resolución Conjunta SCS y SAGYP N° 27/2023 - Modificación del Artículo 1398 , incorporación de los Ítem 175 y 176 referidos a Polietilenglicol (PEG) (INS 1521) y Copolímero de injerto de Polivinilalcohol (PVA) - Polietilenglicol (PEG).

Resolución Conjunta SCS y SAGYP N° 28/2023 - Modificación de los art. 1192 y 1198. Incorporación de burrito, ortiga y palo amarillo.

Resolución Conjunta SCS y SAGYP N° 29/2023 - Incorporación de bagazo cervecero seco. Art. 1083 bis.

Resolución Conjunta SCS y SAGYP N° 30/2023 - Modificación art. 1413, 1414 y 1414 tris e incorporación 1413 bis y 1414 quater.

Resolución Conjunta SCS y SAGYP N° 31/2023 - Incorporación de los art. 917 bis, 1407 tris, 536 bis referido a la inclusión de la semillas de *Cannabis Sativa L.*, Harinas, concentrados, aislados y derivados proteínicos y aceite de semilla de cáñamo respectivamente.

Presentaciones

Presentación a cargo del INTA- Pasteurización de leche de cabra en sachet.

Desde el INTA se presentaron los resultados de la evaluación del Pasteurizador de sachet INTA UBA (sistema batch) para procesar leche de cabra. El estudio continuo la agenda de trabajo iniciada durante 2019 junto al SAGYP, el SENASA (Coordinación AF), el INAL, y la Secretaría Técnica de CONAL sobre la *tecnología Pasteurizador de Sachet INTA UBA*, que tuvieron como hito el tratamiento del tema en CONAL, Acta 129, y posibilitaron la implementación de la tecnología en gran parte del territorio nacional para procesar leche de vaca.

Dado que durante el período 2020-2022 el INTA registró demandas de la tecnología para uso con leche de cabra en 9 provincias de argentinas y en algunos países de Latinoamérica, en el marco de la Convocatoria CYTCH 2021-2022 (proyecto A 32 de MinCyT), el INTA instrumentó los ensayos con leche de cabra con el objetivo de validar la tecnología. El estudio concluye que:

- El tratamiento pasteurizado batch de leche caprina es posible y produce un alimento que cumple con las exigencias de inocuidad requeridas por el CAA para leche caprina.
- El perfil sensorial del producto fue cuantificado según atributos de aspecto visuales, sabores y regustos; en ningún caso, y durante el periodo de conservación de 7 días, se detectaron atributos que superen la característica de apenas perceptibles. Esto indica un producto de alta calidad sensorial, conservando sus cualidades sensoriales originarias de leche fresca.
- El estudio de vida útil de la leche caprina pasteurizada sistema batch, permitió verificar que este alimento satisface los requerimientos de inocuidad y de calidad sensorial durante los 5 días requeridos por el CAA. Se adjunta la presentación como ANEXO I.

Temas que ingresan de CONSULTA PÚBLICA

EX-2019-45541471- -APN-DERA#ANMAT. Ref. Incorporación de la Sal Marina Argentina

- Nota Federación Argentina de Productores e Industrializadores de sal.
- Nota Ministerio de Producción y Ambiente de Tierra del Fuego.
- Nota COPAL 9935/23

La CONAL tomó conocimiento de las observaciones realizadas durante el período de Consulta Pública. En este sentido, los representantes acordaron no dar lugar a las mismas y remitir el PRC a Trámite Administrativo.

EX -2023-14847749- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Pan Integral.

No se recibieron observaciones durante el período de Consulta Pública . Los representantes de la CONAL acordaron remitir el PRC a Trámite Administrativo.

EX -2023-22971076- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Sal Rosa.

- Nota Federación Argentina de Productores e Industrializadores de sal.

La CONAL tomó conocimiento de las observaciones realizadas durante el período de Consulta Pública. Por otro lado, el INAL comentó que el solicitante presentó información adicional referida al proceso productivo que incluye el lavado. Los representantes acordaron ajustar el PRC en ese sentido y adecuar la expresión de los parámetros con respecto a otros artículos de sal y remitir el mismo a Trámite Administrativo.

EX-2023-56802745- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Derogación del art. 1396.

OP

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom center]

[Handwritten signature at the bottom center-right]

[Handwritten signature at the bottom right]



"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

No se recibieron observaciones durante el período de Consulta Pública. Los representantes de la CONAL acordaron remitir el PRC a Trámite Administrativo.

EX-2023-79809514- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Modificación del art. 154 tris - BPA.

- Nota SENASA - IF-2023-141773827-APN-DNAYDR#MEC

La CONAL tomó conocimiento de la Nota presentada por el SENASA en la cual se propone que se incorpore a las frutas secas y desecadas en el PRC que modifica el artículo 154 tris. En este sentido, los representantes de la CONAL acordaron con la misma, que la STA-CONAL/SAGYP ajuste el PRC y se remita simultáneamente al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días y a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

EX-2023-79812041- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Modificación del Art. 1116 del C.A.A. referido a Tequila.

No se recibieron observaciones durante el período de Consulta Pública y se tomó conocimiento del Acta del CONASE, quien acordó con el PRC. Los representantes de la CONAL acordaron remitir el PRC a Trámite Administrativo.

EX-2022-12970332- -APN-DLEIAER#ANMAT y EX -2023- 06841774-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Modificación del art. 1125 bis, Rotulado de bebidas alcohólicas

- Nota COPAL 9934 /23
- Nota FADA
- Nota COVIAR
- Notas OMC: Scotch Whisky Association; Nota CNIT (Cámara Nacional de la Industria Tequilera); Nota Espirituosos Chile; Nota PROLICORES; Nota UK TBT Enquiry Point; Nota Distilled Spirits Council; Nota Secretaría de Economía de México; Nota EE.UU; Nota Word Spirits Alliance

La CONAL tomó conocimiento de las notas recibidas durante el período de Consulta Pública. En ese sentido, los representantes acordaron no dar lugar a la propuesta de modificación del art. 2 en relación a reemplazar la frase "SI VA A CONDUCIR, NO TOME ALCOHOL" por un pictograma con un automóvil tachado -atento a lo acordado en la CONAL N° 150- y esperar la respuesta del Ministerio de Salud en referencia a la modificación del artículo 1° para continuar con el tratamiento del tema.

Temas que ingresan del CONASE

EX-2023-51585555-APN-DLEIAER#ANMAT (EX-2023-27576874-APN-DLEIAER#ANMAT). Ref. Inclusión en el CAA de la especie Prosopis Alpataco en el art. 681 y solicitud de incorporación al Código Alimentario Argentino de las chauchas de caldén, las cuales son fruto del árbol Prosopis Caldenia.

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE, el cual acordó con el PRC. En este sentido los representantes acordaron remitir el PRC a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

EX -2023-79812041-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Modificación del Art. 1116 del C.A.A. referido a Tequila.

Ver lo resuelto en Consulta Pública.

EX -2023-49775660-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Incorporación al OJN de Res. GMC 26/22. "Modificación de la Resolución GMC No 40/15 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Materiales, Envases y Equipamientos Celulósicos Destinados a estar en Contacto con Alimentos".

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE, el cual acordó con el PRC. Los representantes de la CONAL acordaron que la STA-CONAL/SAGYP ajuste el proyecto según las modificaciones de forma sugeridas por la representante de la Secretaría de Comercio y remitirlo a Trámite Administrativo.

EX-2023-107375715-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Incorporación al OJN la Res. GM 27/22. "Modificación de las Resoluciones GMC No 50/97, 08/06, 09/06, 02/08 y 63/18 sobre Aditivos Alimentarios".

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE, el cual acordó con el PRC. Los representantes de la CONAL acordaron que la STA-CONAL/SAGYP ajuste el proyecto según las modificaciones de forma sugeridas por la representante de la Secretaría de Comercio y remitirlo a Trámite Administrativo.

EX-2020-14151380- -APN-DLEIAER#ANMAT (EX-2022-57386502-APN-DLEIAER#ANMAT). Ref. Polen.

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE. En este sentido, los representantes acordaron con lo sugerido por el Consejo en relación a eliminar del artículo 1°: ... "en lugar y con caracteres bien visibles deberá figurar el peso neto, día, mes y año de envasamiento.", debido a que está contemplado en el Capítulo V del CAA, y a su vez agregar "fecha de cosecha " al mismo, y modificar la denominación de polen según lo propuesto en el EX-2022-57386502-APN-DLEIAER#ANMAT (anexado al expediente de la referencia en el Acta N° 146); que la STA-CONAL/SAGYP ajuste el PRC y remitirlo a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

EX-2023-92247425-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Modif 778 quater.

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE. En este sentido, los representantes acordaron dar lugar a la sugerencia de forma propuesta por el Consejo, que la STA-CONAL/SAGYP ajuste el PRC y se remita el mismo a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

EX-2023-109058635- APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Modificación de los art. 12 y 18, derogación de los art. 22 y 23. Aire ambiente.

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom.

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE. En este sentido, los representantes de la CONAL acordaron remitir el PRC a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

Por otro lado, se acordó otorgar al Grupo de Trabajo *ad hoc* de la CONAL "Actualización del Cap.II" el mandato de continuar trabajando en definir y establecer características/especificaciones higiénicas sanitarias del Establecimiento fraccionador, depósito y distribuidor.

EX-2023-95009168-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Incorporación al OJN la Res. GMC 13/23. "Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad de la leche UAT (UHT)(Derogación de las Resoluciones GMC.Nº 78/94 y 135/96)".

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE, el cual acordó con el PRC con algunos comentarios en relación al plazo de adecuación. Los representantes de la CONAL acordaron no dar lugar a las sugerencias del Consejo por considerar insuficiente la justificación, que la STA-CONAL/SAGYP ajuste el proyecto según las modificaciones sugeridas por la representante de la Secretaría de Comercio y remitirlo a Trámite Administrativo.

EX-2023-109061188-APN-DLEIAER#ANMAT y EX-2023-109062592-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Incorporación al OJN la Res. GMC 14/23 Y 15/23. "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre uso de almidones en quesos de muy alta humedad"; y "Reglamento Técnico MERCOSUR de asignación de aditivos alimentarios y coadyuvantes de tecnología para la categoría de alimentos 1. Productos lácteos, subcategorías leche en polvo y crema en polvo; leches fermentadas y quesos".

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE, el cual acordó con el PRC con algunos comentarios en relación al plazo de adecuación. Los representantes de la CONAL acordaron no dar lugar a las sugerencias del Consejo por considerar insuficiente la justificación, que la STA-CONAL/SAGYP ajuste el proyecto según las modificaciones sugeridas por la representante de la Secretaría de Comercio y remitirlo a Trámite Administrativo.

Temas en Tratamiento

EX-2023-61420415-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Té saborizado

La CONAL tomó conocimiento de los comentarios realizados por los representantes de Rio Negro y de Misiones. En este sentido los representantes de la CONAL acordaron ajustar el PRC en los siguientes puntos a saber: utilizar las palabras saborizantes y aromatizantes como sinónimos para la denominación legal de los productos cuando corresponda, dejar el artículo 2º entre corchetes a los efectos de verificar si los parámetros definidos aplican para todas variedades de té incorporadas; reemplazar el término fermentación por oxidación enzimática -que es el que corresponde al proceso-; modificar los métodos de análisis de acuerdo a las normas IRAM ISO utilizadas internacionalmente: 2.1. Humedad, a 100-105°C, Máx: 7,0% IRAM 20603. 2.2. Cenizas totales a 500-550°C Método IRAM 20605, s/producto seco, Máx: 8,0%. 2.3. Cenizas insolubles en HCl. Método IRAM 20607 s/producto

seco, Máx: 1,0%. 2.4. Cenizas solubles en agua de las cenizas totales. Método IRAM 20606, Mín: 45%. 2.5. Extracto acuoso. Método IRAM 20610 s/producto seco, Mín: 28%. 2.6. Cafeína. Método IRAM 20613 o IRAM-ISO 10727 s/producto seco, Mín: 1,6%. 2.7. Fibra cruda. Método IRAM 20611 s/producto seco, Máx: 20%. ; reemplazar el análisis de taninos (que no se utiliza más) por análisis de polifenoles.; en lugar de "Tanino. Método AOAC s/producto seco, Mín: 7,5%". Agregar "Polifenoles totales. Método IRAM-ISO 14502-1 s/producto seco, té negro mínimo 9% y té verde mínimo 11%". Por último establecer los valores de ISO para té negro y té verde.

La CONAL acordó remitir el PRC ajustado al Grupo de Trabajo *ad hoc* de la CONAL "Metodología Analítica Oficial" y en simultáneo al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

EX-2021-17618749-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Alimentos farináceos.

●NO-2023-131407242-APN-DLEIAER#ANMAT

La CONAL tomó conocimiento de la Nota remitida por el INAL y la representante de la provincia de Córdoba y del proyecto modificado por el grupo interno conformado por SAGyP, INAL, Prov. de Río Negro y Prov. de Córdoba. En este sentido, los representantes acordaron incorporar al proyecto ajustado las conclusiones de los GT MAO, CMO Y COI, ampliar el título de "Pastas secas" a "Pastas secas rellenas y Pastas secas instantáneas", incluir el criterio de aceptación para *Bacillus Cereus* para las Pastas frescas elaboradas con Harina de arroz y/o maíz, que se repliquen los criterios microbiológicos de pastas frescas para los productos del art. 7 del PRC, que se incorpore el mismo valor de acidez de las pastas secas a las pastas frescas; que la STA-CONAL/SAGYP ajuste el PRC, y se remita al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

EX-2022-72869202--APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Propuesta integral del articulado de maní y sus productos derivados.

●NO-2023-131303449-APN-DLEIAER#ANMAT

La CONAL tomó conocimiento de la Nota presentada por el INAL y la representante de la provincia de Córdoba. Los representantes de la CONAL acordaron con los Grupos de Trabajo *ad hoc* de la CONAL "Aditivos Alimentarios" y "Contaminantes Orgánicos e Inorgánicos", en reemplazar "semilla" por "grano" en el art. 1° del PRC, el cual modifica el artículo 920 en relación a la denominación de maní, con las modificaciones propuestas por SAGYP: 1- En donde dice: "Cuando la semilla de maní tenga un contenido en ácido oleico mayor o igual al 75% agregar: "...de los ácidos grasos totales." 2- agregar la palabra "Estabilizada" también a la Pasta de maní. 3- Además cambiar la redacción del PRC a: "Con el nombre de Manteca de maní (...) se entiende el producto preparado con maní tostado y pelado o no sometido a (...)". 4- Definir la unidad en la que se expresa la acidez de la manteca de maní; que la STA-CONAL/SAGYP ajuste el PRC y se remita al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

EX -2022-118525387-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Incorporación de la Boswellia en SD.

● IF-2023-92931487-APN-DFYC#ANMAT

La CONAL tomó conocimiento del informe del INAL en relación al expediente de la referencia. En este sentido, los representantes de la CONAL acordaron con el mismo y en remitir el expediente a archivo.

GRUPOS de TRABAJO *ad hoc* de la CONAL

ADITIVOS ALIMENTARIOS

● **NO-2023-130661631-APN-INAL#ANMAT/IF-2023-13058905-APN-DLEIAER#ANMAT**

EX-2022-72869202- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Propuesta integral del articulado de maní y sus productos derivados.

Ver lo resuelto en temas en tratamiento.

ENZIMAS

● **NO-2023-130658886-APN-INAL#ANMAT/IF-2023-130309794-APN-DLEIAER#ANMAT**

EX-2022-111152839- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Inclusión de la Enzima Celulasa de *Trichoderma reesei* expresada en *Trichoderma reesei*.

La CONAL tomó conocimiento del informe del grupo de trabajo "Enzimas Alimentarias" y acordó con el mismo; que la STA-CONAL/SAGYP elabore el PRC y se remita al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

EX-2021-54671545-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Proteasa (subtilisina) de *Bacillus licheniformis* expresada en *Bacillus licheniformis*.

La CONAL tomó conocimiento del informe del Grupo de Trabajo *ad hoc* de la CONAL "Enzimas Alimentarias". En este sentido, los representantes de la CONAL acordaron con lo propuesto por el mencionado grupo en relación a reiterar lo solicitado oportunamente: particular ítem 2. Adjuntar el Certificado de aprobación emitido por la Autoridad Sanitaria Competente del País de producción (Dinamarca), convenientemente traducidos en los términos que establece la Ley 19.549, Decreto 1759/72 (traductor público nacional matriculado). Y Adjuntar los estudios toxicológicos que determinen el NOAEL de la preparación enzimática y el cálculo del margen de seguridad del producto ante la exposición, según las recomendaciones de uso de la enzima para cada uso propuesto y la utilización del supuesto de ingesta diaria teórica máxima (TMDI), para que el interesado lo presente en el plazo de 30 días corridos, caso contrario remitir el expediente a archivo.

EX -2023-52295989-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Solicitud de inclusión de enzimas en el art. 1263 del CAA.

LA CONAL tomó conocimiento del informe del Grupo de Trabajo *ad hoc* de la CONAL "Enzimas Alimentarias" y acordó con lo propuesto por el mismo, que se vincule el expediente al EX-2022-111152839- -APN-DLEIAER#ANMAT, que la STA-CONAL/SAGYP elabore el PRC y se remita al CONASE para que se expida en el plazo no mayor a 30 días corridos.

EX-2021-52263046- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Glutamilasa producida por una cepa genéticamente modificada de *Bacillus licheniformis*.

La CONAL tomó conocimiento del informe del Grupo de Trabajo *ad hoc* de la CONAL "Enzimas Alimentarias". En este sentido, los representantes de la CONAL acordaron con lo propuesto por el mencionado grupo en relación a reiterar lo solicitado oportunamente: en particular ítem 2. Adjuntar el Certificado de aprobación emitido por la Autoridad Sanitaria Competente del País de producción (Dinamarca), convenientemente traducidos en los términos que establece la Ley 19549, Decreto 1759/72 (traductor público nacional matriculado). Y Adjuntar los estudios toxicológicos que determinen el NOAEL de la preparación enzimática y el cálculo del margen de seguridad del producto ante la exposición, según las recomendaciones de uso de la enzima para cada uso propuesto y la utilización del supuesto de ingesta diaria teórica máxima (TMDI), para que el interesado lo presente en el plazo de 30 días corridos, caso contrario remitir el expediente a archivo.

Recomendación de incorporación al CAA de otras enzimas

IF-2023-83552081-APN-DLEIAER#ANMAT/IF-2023-83911744-APN-DLEIAER#ANMAT

EC 3.1.1.32, fosfolipasa tipo A1 producida por el microorganismo *Pichia pastoris*/ EC 3.2.1.21, beta-glucosidasa de *Aspergillus niger*.

La CONAL tomó conocimiento de los informes presentados por el Grupo de Trabajo *ad hoc* de la CONAL. En este sentido los representantes de la CONAL acordaron con lo propuesto por el Grupo, que la STA-CONAL/SAGYP incluya a las enzimas en el PRC referente a los EX-2022-111152839- -APN-DLEIAER#ANMAT y EX -2023-52295989-APN-DLEIAER#ANMAT y se remita al CONASE para que se expida en el plazo no mayor a 30 días corridos.

AGRICULTURA FAMILIAR

● **NO-2023-132704899-APN-INAL#ANMAT /IF-2023-124560559-APN-DPVYCYJ#ANMAT**

EX- 2023-109062592-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Modificación art. 154 quater.

La CONAL tomó conocimiento del informe del grupo de trabajo "Agricultura Familiar". Luego del debate, los representantes acordaron otorgar el mandato al grupo de trabajo *ad hoc* de realizar una revisión integral del art. 154 quáter para continuar con el tratamiento del tema.

METODOLOGÍA ANALÍTICA OFICIAL

● IF-2023-131411551-APN-DFYC#ANMAT

EX-EX-2021-17618749-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Alimentos farináceos.

Ver lo resuelto en temas en tratamiento.

EX-2022-72869202- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Maní y productos derivados.

Ver lo resuelto en temas en tratamiento.

CONTAMINANTES ORGÁNICOS E INORGÁNICOS

IF-2023-126752242-APN-DFYC#ANMAT

EX-2021-17618749-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Alimentos farináceos.

Ver lo resuelto en temas en tratamiento.

NO-2023-23356281-APN-DLEIAER#ANMAT/NO-2023-17376887-APN-DFYC#ANMAT

EX-2021-123492692- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Incorporación de mijo y harina de mijo.

La CONAL tomó conocimiento del informe del Grupo de Trabajo *ad hoc* de la CONAL "Contaminantes Orgánicos e Inorgánicos". En este sentido, los representantes acordaron con lo expresado por el GT COI y remitir el PRC referido a la incorporación de Mijo y Harina de Mijo a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS

NO-2023-132846326-APN-INAL#ANMAT/IF-2023-132777193-APN-DFYC#ANMAT

EX-2021-

17618749-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Alimentos farináceos.

Ver lo resuelto en temas en tratamiento.

VEGANO/VEGETARIANO

Desde la coordinación del grupo se comentaron los avances, dificultades y acuerdos alcanzados a la fecha. Se mencionó la necesidad de contar con mayor representatividad de las provincias en el grupo y se comentaron los pasos a seguir.

Notas ingresadas

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

EX-2023-114699174- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Solicitud de incorporación al CAA de la enzima-Novozymes BioAg S.A.

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud de inclusión de la enzima Glucoamilasa de *Gloeophyllum sepiarium* expresada en *Aspergillus niger* en el C.A.A. y se remita al GT "Enzimas" para su evaluación.

EX-2023-122743475- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Solicitud de incorporación de Alcaparrones al CAA-Representante de Salud de la pcia. de La Pampa.

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud de la Prov. de La Pampa, que la STA-CONAL/SAGYP elabore el PRC, lo circule por 10 días y de no recibir comentarios sustanciales, se remita a CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

NO-2023-127851372-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Modificación del art. 822 - SENASA.

La CONAL acordó dar ingreso a la solicitud de modificación del art. 822 del SENASA, que se tramite en conjunto al EX-2023-122743475-APN-DLEIAER#ANMAT (Alcaparrones), que la STA-CONAL/SAGYP elabore el PRC y se remita al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

Nota de Autoridades Sanitarias de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fé y Entre Ríos. Ref. Bebidas Alcohólicas.

De acuerdo a las funciones previstas en el Decreto PEN N° 815/99 artículo 6°, inc. c) y m) las Autoridades Sanitarias acuerdan el siguiente procedimiento de adecuación:

- 1- Realizar un relevamiento en la base de datos de cada Autoridad Sanitaria Competente, de los productos que por su composición y naturaleza respondan al encuadre de Bebida Alcohólica pero se encuentren actualmente comercializados y/ o autorizados con otra denominación, entre ellos Alimentos Líquidos.
- 2- No se admitirá la denominación de alimentos líquidos o similares para solicitudes de RNPA nuevas o en trámite actualmente.
- 3- Notificar a las empresas que deberán adecuar sus registros según los artículos 996 y sucesivos en un plazo máximo de 2 años a partir del día de la fecha o al momento de la reinscripción o modificación, lo que ocurra primero.
- 4- Si el producto no se encuadra a la definición de Bebida Alcohólica, corresponderá evaluar su inclusión en el marco normativo legal.

NO-2023-132261053-APN-INAL#ANMAT. Ref. Propuesta de Actualización e Incorporación de Algarrobos, Harinas vegetales y Arropes - la Dirección de Calidad Alimentaria del Ministerio de Salud de Catamarca y el Instituto Nacional de Alimentos (ANMAT).

La CONAL acordó dar ingreso de la solicitud de Actualización e Incorporación de Algarrobos, Harinas vegetales y Arropes, que la STA-CONAL/SAGYP incorpore al EX-2023-51585555-APN-DLEIAER#ANMAT (EX-2023- 27576874-APN-DLEIAER#ANMAT que se encuentra en temas que vuelven de CONASE), la

nueva especie de Algarrobo y ajuste el PRC, se circule por 10 días para comentarios y en el caso que no sean sustanciales, se remita al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

EX-2023-129487245- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Modificación art. 1381- Cámara Argentina de Productos de Especialidades Medicinales de Venta Libre.

La CONAL acuerda dar ingreso a la solicitud de modificación del art.1381 , que la STA-CONAL/SAGYP elabore el PRC y se remita al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

NO-2023-133281501-APN-INAL#ANMAT. Ref. Guía de Recomendaciones para un Menú Libre de Gluten Seguro y Guía de Buenas Prácticas de Manufactura para establecimientos elaboradores de Alimentos Libres de Gluten-INAL.

Se acordó con la Recomendación de las Guías presentadas por el INAL y su publicación en la Web www.conal.gov.ar.

*Lic. María Evangelina Escobar
Dirección de Legislación e Información
Alimentaria para la Seguridad Alimentaria
Instituto Nacional de Alimentos*

S.C.

NOTIFICACIONES

EX-2021-85922877- APN-DLEIAER#ANMAT. Ref. Actualización de sidras e incorporación de sidra de pera.

La CONAL tomó conocimiento de los comentarios de los representantes de Rio Negro y de la propuesta ajustada del INAL. Los representantes de la CONAL, acordaron mantener la propuesta original agregando al punto 4.2.6 después de materias primas (manzanas y/o peras) y continuar con el trámite administrativo.

Las Autoridades y miembros de la CONAL agradecen a Gabriela Marcello, Vanina Marconetti y Pablo Basso el compromiso y dedicación brindado con gran profesionalismo en este ámbito.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 19.30 hrs. se da por finalizada la REUNIÓN ORDINARIA N° 152, de la COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS. Una vez concluida la Gestión Administrativa del presente año, ejercerá la Presidencia de la CONAL la Secretaría de Calidad en Salud del Ministerio de Salud de la Nación.

*Lic. JOSÉ MARÍA GARCÍA LAGO
DPTO. FISCALIZACIÓN DE INDUSTRIAS
MINISTERIO DE SALUD*

*Dr. Domingo José A. POZZOROM
Dpto. Registro y Control de Alimentos
Dirección Fiscalización Sanitaria
Ministerio de Salud*

*Lic. ANIKA TOPEZ
SRU JUAN*

*Baca, Karina
Lic. Karina Baca
Dpto. Protección de Alimentos
Ministerio de Salud de la Nación*

*Lic. KARINA HARITCHABALET
DPTO. PROTECCIÓN DE ALIMENTOS
MINISTERIO DE SALUD
PROVINCIA DE RÍO NEGRO*

*Dr. Silvia Del C. Vega
JEFA DE SEC. ENPADRONAMIENTO
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
SI.PRO.SA. - TUCUMÁN*

*Med. Vet. Pedro S. Ribeiro
M.F. 930
Alc. Dirección de Bromatología Provincial
Ministerio de Salud Pública - Tucumán*

*Dra. VALERIA ONTIVEROS
Directora
Dirección de Industrias y Productos Alimenticios
Ministerio de Desarrollo Agrario - Pcia. de Bs. As.*

Lic. DIOGO SERRA

*M. Valentin S. Caban
Bromatología Neuquén*

*Federico...
LA PANHA*